



EXP-UNC: 0035376/2010

Agr. 0044440/2011

Córdoba, 31 de Octubre de 2011.

VISTO:

Que por Resolución del HCS N° 397/2010 se llamó a concurso de 1 (un) cargo de Profesor Asistente - Dedicación Semiexclusiva, en la Cátedra de Medicina Legal y Toxicología;

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de Agosto de 2011 los Sres. Miembros del Jurado emitieron Dictamen estableciendo el orden de mérito correspondiente al cargo concursado;

Que la señora Médica Martha Margarita JUAREZ OBEYD (Expte. N° 0044440/2011), impugnó el dictamen emitido por el Jurado;

Que el Sr. Asesor Letrado de la Facultad de Ciencias Médicas, a fojas 73, informa: "*Previo al Dictaminar pase a la Oficina de Concursos para que se realice ampliación del dictamen Final por el Tribunal del Concurso, para proveer 1 (un) cargo de Profesor Asistente (DSE) para la Cátedra de Medicina Legal y Toxicología*";

El despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, a fojas 77, aprobado por el H.C.D. en sesión del día 27 de Octubre de 2011.


Por ello:

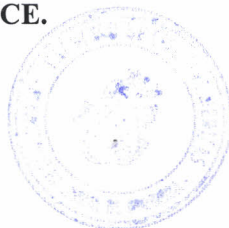
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE**


ARTÍCULO 1°: Solicitar a los Sres. Miembros del Jurado del concurso de 1 (un) cargo de Profesor Asistente - Dedicación Semiexclusiva, en la Cátedra de Medicina Legal y Toxicología, Prof. Dr. Luis María DEFAGOT, Dr. Edgardo Fabián SECCHI y Dr. Gustavo Guillermo SERRA, la ampliación del dictamen respectivo, la que deberá ser emitida dentro de los diez días hábiles de recibida la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar y notificar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.


Prof. Méd. Rogelio Danilo Pizzi
Secretario de Facultad
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba




Prof. Dr. Gustavo Guillermo SERRA
Secretario de Facultad
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

JCC.crv.aiv

982